



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 288-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

El Oficio N° 638-2021-GRA/PEMS-GGRH del 07 de octubre del 2021 del Gerente de Gestión de Recursos Hídrico.

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 201-2019-GRA/PEMS-GE-OAJ del 06 de setiembre del 2019 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Sector Los Molles del Pedregal, distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa, modificada mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 295-2019-GRA-PEMS-GE-OAJ.

Que, con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 213-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ del 24 de noviembre del 2020, se aprueba el Costo de Adecuación y Adaptación de los ambientes y Trabajo para la Prevención y Control del COVID 19, para la Obra Mejoramiento de Servicio de Agua para Riego en el Sector Los Molles del Pedregal, distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa.

Que, con fecha 11 de diciembre del 2020 se suscribe el Acta de Suspensión del Plazo de ejecución contractual debido al suelo inapropiado para la fundación de la estructura, en la cual reposará la estructura, hasta que se logre la tratativa de solución, la cual pondrá fin al hecho que generó la suspensión.

Que, con Informe N° 920-2021-GRA-PEMS-GGRH-SGOM del Sub Gerente de Operación y Mantenimiento, concluye que se apruebe la Modificación Física Financiera N° 01 (Cambio Sustancial sin variar la Concepción Técnica). Siendo el monto actualizado del Expediente Técnico de S/. 3,776,793.69 y recomienda que se deriva a la Unidad Formuladora para evaluarla consistencia y pronunciamiento de la Modificación Física Financiera N° 01 (cambio sustancial sin variar la Concepción Técnica)

Que, con Informe Técnico N° 06-GRA-PEMS-OPP-UF de la Evaluación de Consistencia entre el Expediente Técnico (variación financiera N° 01) y el Estudio de Preinversión del PI "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego del Sector Los Molles de Pedregal, distrito de Majes, provincia de Caylloma, Region Arequipa" concluye que de acuerdo a la aprobación técnica de la Modificación Física Financiera N° 01 (cambio sustancial sin variar la concepción técnica) por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento y en análisis del sustento elaborado mediante Informe N° 920-2021-GRA-PEMS-GGRH-SGOM se verifica que las variaciones indicadas en el Expediente Técnico denominado Modificación Física Financiera N° 01 (Cambio Sustancial sin variar la Concepción Técnica) donde se detalla el deductivo del decantador en reemplazo del Reservorio – Sedimentador guarda consistencia con el objetivo del Estudio de Preinversión Viable, ya que no modifica la concepción técnica, el objetivo del proyecto, area de influencia, ni las condiciones bajo las cuales el Proyecto de Inversión fue declarado viable, por lo tanto se aprueba la Consistencia. Siendo el monto de inversión actualizado total en la Fase de Ejecución asciende a S/, 3,776.793.69 soles con precios vigentes y la Resolución Costo/Beneficio del Expediente Técnico Modificación Física Financiera N° 01 ascienda a un VAN S/, 1,125,302.85 y una TIR DE 15.27%



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



Que, con Oficio N° 062-2021-GRA-PEMS-OPP-UF/MGHP del 05 de octubre del 2021 el Responsable de la Unidad Formuladora del PEMS comunica que se ha verificado que el Proyecto de Inversión no ha perdido su concepción técnica, asimismo el proyecto sigue cumpliendo el objetivo con el que fue creado, es por ello que según Informe N° 920-2021-GRA-PEMS-GRH-SGOM donde se indica la aprobación Técnica del Expediente Técnico. Asimismo en cumplimiento a lo indicado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 la Unidad Formuladora aprueba la consistencia y realiza el registro en el Banco de Inversines del Formato N° 08-A

Que, mediante Oficio N° 638-2021-GRA/PEMS-GGRH del 07 de octubre del 2021 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, solicita la aprobación mediante el cambio sustancial sin variar la concepción técnica del Expediente Técnico del PI con CUI 2333922 Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector los Molles del Pedregal, distrito Majes, provincia Caylloma, Región Arequipa.

Que, en virtud a la Directiva N° 001-2019-EF.63/01, es procedente aprobar el Cambio Sustancial sin Variar la Concepción Técnica del Expediente Técnico del PI con CUI 2333922 Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Los Molles del Pedregal, distrito Majes, provincia Caylloma, Región Arequipa”, **con Código Unico de Inversiones N° 2333922**, por un monto de S/. 3,776.793.69.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Cambio Sustancial sin Variar la Concepción Técnica del Expediente Técnico del PI con CUI 2333922 Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector los Molles del Pedregal, distrito Majes, provincia Caylloma, Región Arequipa, por el monto de S/. 3,776.793.69; el mismo que forma parte de la presente resolución en archivador de palanca en 419 folios + 1 cd.

**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

Doc. 4068894  
Exp. 2630793